

PLAN DE INTEGRIDAD Y DE MEDIDAS ANTIFRAUDE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

1.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA AYUDAS FINANCIADAS CON FONDOS NEXT GENERATION

1.- Asistencia técnica del área TIC de la Diputación Provincial de Cáceres a los ayuntamientos que lo requieran para que dispongan en su página web de un lugar habilitado para subir toda la documentación del Plan para dar difusión al mismo.

2.- Nombrar a los miembros del Comité Antifraude mediante Resolución de Alcaldía y notificarlo a los interesados.

3.- Llevar a cabo la primera sesión del Comité Antifraude y rellenar el “test de autoevaluación de riesgo”_Anexo I del Plan (firmado por el personal designado a formar parte del Comité Antifraude. En caso de que lo conformen varias personas, el presidente del mismo).

4.- Aprobar por el Alcalde/sa-Presidente/a el Plan de Integridad y de Medidas Antifraude del Ayuntamiento.

5.- Dar cuenta al Pleno del Plan de Integridad.

6.- Acuerdo de Pleno_Declaración Institucional_Anexo IV del Plan.

7.- Publicar el Plan en el BOP y en el portal de transparencia.

8.- Remisión del Plan al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude: antifraude@igae.hacienda.gob.es

9.- En la ubicación creada al efecto en la página web del Ayuntamiento, deberá aparecer lo siguiente:

- Plan_ya firmado
- Anexo I_Test de Autoevaluación de riesgo_firmado/no firmado (opcional)
- Anexo II_Declaración de ausencia de conflicto de intereses Modelo Administración_modelo sin firmar
- Anexo III_Declaración de ausencia de conflicto de intereses Modelo Terceros_modelo sin firmar
- Anexo IV_Declaración institucional de lucha contra el fraude_Acuerdo de Pleno.
- Anexo V_Código de conducta de los empleados públicos_modelo que figura en el Plan.
- Anexo VI_Catálogo de banderas rojas en la lucha contra el fraude y controles propuestos en subvenciones, contratos, convenios y encargos a medios propios_modelo que figura en el Plan.

Implementar, por parte del Área TIC de la Diputación Provincial de Cáceres, a los ayuntamientos que lo requieran, un acceso al canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

10.- Remisión de un correo electrónico a todo el personal del ayuntamiento para dar difusión al Plan/medidas e informar dónde pueden consultar toda la información en la página web del Ayuntamiento.

11.- Autoevaluación anual de riesgo de fraude por el Comité Antifraude / modificación / adaptación, en su caso de medidas.



2.- A TENER EN CUENTA PARA LA AYUDA DE “FONDOS BIBLIOGRÁFICOS”, EN CONCRETO

El Ayuntamiento deberá atender a ***todas aquellas obligaciones que se plasman en el Decreto 30/2022, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.***

En cuanto a los Anexos, se han de cumplimentar los siguientes:

- *Anexo II del Decreto 30/2022: “Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.*
- *Anexo III del Decreto 30/2022: “Modelo Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.*
- *Anexo IV del Decreto 30/2022: “Desglose de factura/s”.*
- *Anexo V del Decreto 30/2022: “Documento de aceptación de las ayudas para la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.*
- *Anexo VI del Decreto 30/2022: “Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)”*: tener en cuenta que se han de firmar dos DACI’s:
 1. Una primera DACI (que se corresponde con la DACI Modelo Administración establecido en el Plan de Integridad y de Medidas Antifraude como Anexo II pero que, para esta ayuda, debe rellenarse según Decreto 30/2022). Lo deben firmar las personas que en el ayuntamiento intervengan con firma en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.
 1. DACI Modelo Terceros_establecido en el Plan de Integridad y de Medidas Antifraude como Anexo III (este modelo ha de rellenar incluyendo los mismos escudos que el DACI del apartado anterior). Lo debe firmar el adjudicatario.

3.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO, EN CASO DE RECEPCIÓN DE NUEVAS AYUDAS A PARTIR DEL AÑO 2023

En caso de que se continúe siendo ejecutor o ente instrumental de medidas del Plan de Recuperación, el Ayuntamiento deberá adaptar su Plan de Integridad y Medidas Antifraude a lo establecido en la Orden 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecute el PRTR (BOE número 21, de 25 de enero de 2023).